

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 010-2022-CG/OCI/1630-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-CUSCO
SANTIAGO-CUSCO-CUSCO

**“CONTROL CONCURRENTENTE AL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
INICIAL DE LA I.E. N° 90 EN LA AV. ANTONIO LORENA,
DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2022-OCI/1630-SCC

**"PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N°
90 EN LA AV. ANTONIO LORENA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.....	15
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL.....	16
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.....	16
IX. CONCLUSIÓN.....	16
X. RECOMENDACIÓN.....	16
APÉNDICES	



INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 010-2022-OCI/1630-SCC

**"PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.
N° 90 EN LA AV. ANTONIO LORENA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO"**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, mediante el oficio n.° 111-2020-OCI/MDS de 17 de junio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1630-2022-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", se encuentra en el marco del expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales internas y demás normativa aplicable.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

Establecer si el funcionamiento y mantenimiento del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", se realiza, de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales internas y demás normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", en adelante la "Obra", e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control que es el funcionamiento y mantenimiento de la obra, que ha sido ejecutado del 27 de octubre al 12 de diciembre de 2022, en las instalaciones de la referida institución educativa; así como, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

El objeto del presente servicio de control, comprende el proceso de la ejecución del hito de control n.° 1: "Reinicio de ejecución de obra y estimación de costos por la implementación preventiva frente al covid 19"; hito de control n.° 2: Proceso constructivo y valorización de obra a agosto de 2020; hito de control n.° 3: Implementación de medidas de prevención y control frente al covid 19 y obligaciones del supervisor de obra"; así como, las actividades que forman parte del último hito de control que es el "Funcionamiento y Mantenimiento de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", el cual tiene como objetivo, establecer si estos se llevan a cabo conforme al expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales internas y demás normativa aplicable, en ese contexto se procede a detallar mayor información con respecto a la ejecución de la referida obra.

Inicialmente es preciso señalar que de la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se verificó que mediante Convenio n.° 111-2019-MINEDU, de 18 de julio de 2019, la Municipalidad Distrital de Santiago, en adelante la "Entidad", suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Educación, para la ejecución de proyecto de infraestructura educativa "Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago - Cusco", del cual se desprende que parte de los compromisos asumidos por el referido Ministerio era brindar orientaciones técnicas a la Entidad, ello con la finalidad de coadyuvar a la ejecución y/o culminación de la Obra a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED; asimismo, de la revisión a la información registrada en el aplicativo INFObras y de la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó los datos siguientes:

CUADRO N° 1
INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

Datos generales de la Obra		
N°	Obra:	Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E. n.° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco
1	Código SNIP:	215894
2	Resolución de aprobación de expediente técnico:	Resolución de Gerencia Municipal n.° 303-2019-GM-MDS de 13 de agosto de 2019.
3	Tipo de ejecución presupuestal y sistema de contratación:	Obra por contrata – Suma Alzada
4	Fuente de financiamiento:	- Recursos Ordinarios - Canon, Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
5	Presupuesto de la obra según expediente técnico:	4 623 303,22
6	Plazo de ejecución programada:	270 días calendario
7	Inicio de plazo de obra:	19 de diciembre de 2019
8	Fecha de conclusión programada:	13 de setiembre de 2020
9	Residente de obra	Joeriman Valerio Angles Mengoa (Consortio Antonio Lorena) Adjudicado por S/ 4 623 303,22
10	Supervisor de obra	Raúl Tupa Bejar (Consultora Ángel Vaccaro Álvarez) y Herbert Darwin Gutiérrez Vallejo (Inspector de obra) Adjudicado por S/ 269 690,00
9	Ampliaciones de plazo:	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de plazo excepcional: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 151-2020-GM-MDS, de 7 de julio de 2020, se resuelve aprobar la ampliación de plazo POR 148 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación 11 de febrero de 2021 siendo la causal de ampliación estado de emergencia nacional producida por el Covid-19 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 04-2020-PCM. • Ampliación de plazo n.° 01: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 261-2020-GM-MDS, de 16 de octubre de 2020, se resuelve aprobar la ampliación de plazo por adicional n.° 02 con deductivo vinculante n.° 02 por 22 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación 12 de marzo de 2021 • Ampliación de plazo n.° 03: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 059-2021-GM-MDS, de 22 de febrero de 2020, se resuelve aprobar la ampliación de plazo por 34 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de abril de 2021, siendo la causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (ejecución de muros de contención de concreto armado no programados ni presupuestados)

Datos generales de la Obra		
N°	Obra:	
		<p>Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E. n.° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de plazo n.° 06: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0312-2021-GM-MDS, de 29 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar la ampliación de plazo por 29 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 25 de octubre de 2021, siendo la causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. • Ampliación de plazo n.° 07: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0329-2021-GM-MDS, de 13 de octubre de 2021, se resuelve aprobar la ampliación de plazo por 37 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 1 de diciembre de 2021, siendo la causal prevista en el literal b) del artículo 197 del RLCE. • Ampliación de plazo n.° 08: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0427-2021-GM-MDS, de 21 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la ampliación de plazo por 27 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 28 de diciembre de 2021, siendo la causal prevista en el literal b) del artículo 197 del RLCE. • Ampliación de plazo n.° 09: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 003-2022-GM-MDS, de 6 de enero de 2022, se resuelve aprobar la ampliación de plazo por 20 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 17 de enero de 2022, siendo la causal prevista en el literal b) del artículo 197 del RLCE.
10	Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Adicional de obra n.° 1: Mediante Resolución de Gerencia Municipal 102-2020-GM-MDS, de 25 de febrero de 2020, se resuelve aprobar el expediente técnico de Adicional de obra n.° 1 con deductivo vinculante, cuyo costo total es de S/ 161 538.50, cuyo detalle es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Expediente monto del contrato : S/ 4 623 303,22 Partidas adicionales : S/ 170 617,84 Deductivo vinculante : S/ 9 079,34 Diferencia adicional menos deductivo : S/ 161 538,50 Monto Total del Contrato : S/ 4 784 841,72 • Adicional de obra n.° 2: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 208-2020-GM-MDS de 9 de setiembre de 2020, se resuelve aprobar el expediente técnico de Adicional de obra n.° 2 con deductivo vinculante n.° 2 cuyo costo total es de S/ 174 293,55, que representa el 3.64% del monto del contrato, cuyo detalle es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Expediente monto del contrato : S/ 4 623 303,22 Monto de Adicional n.° 1 : S/ 161 538,50 Partidas adicionales : S/ 193 931,43 Deductivo vinculante : S/ 19 637,88 Diferencia adicional menos deductivo : S/ 174 293,55 Monto Total del Contrato : S/ 4 959 135,27 • Adicional de obra n.° 3: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 204-2021-GM-MDS, de 13 de julio de 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico de Adicional de obra n.° 3 con deductivo vinculante n.° 3, por S/ 129 819,44, con un monto adicional de S/ 181 623,26 y un monto de deductivo vinculante de S/ 51 803,82, siendo el monto total del contrato S/ 5 088 954,71 • Adicional de obra n.° 4: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 427-2021-GM-MDS, de 21 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico de Adicional de obra n.° 4 con deductivo vinculante n.° 4, por S/ 53 351,41, con un monto adicional de S/ 96 063,57 y un monto de deductivo vinculante de S/ 42 712,16, siendo el monto total del contrato S/ 5 142 306,12.
11		<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de plazo 1: Según Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM que declara el estado de emergencia nacional, suspendido desde el 16 de marzo al 12 de julio de 2020.

Datos generales de la Obra		
N°	Obra:	Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E. n.° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco
	Suspensiones	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de plazo 2: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 249-2020-GM-MDS de 8 de octubre de 2020 se prueba la suspensión de plazo por 7 días calendario, del 25 de agosto al 31 de agosto de 2020, en mérito al acta de acuerdos de 28 de agosto de 2021, por motivos de evitar la propagación del Covid-19, según señala debiendo reiniciarse el plazo de ejecución de la obra el 1 de setiembre de 2020. • Suspensión de plazo 3: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 114-2021-GM-MDS de 8 de abril de 2021 se prueba la suspensión de plazo del 19 de marzo al 24 de marzo de 2021, en mérito al acta de acuerdos de 19 de marzo de 2021, que señala: (...) Debido a que el Residente de la obra ha contraído el virus del COVID – 19, que constituye un evento no atribuible a las partes por ser un caso fortuito y de fuerza mayor (...) • Suspensión de plazo 4: Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 115-2021-GM-MDS de 8 de abril de 2021 se aprueba la suspensión de plazo del 25 de marzo al 30 de abril de 2021, en mérito al acta de acuerdos de 26 de marzo de 2021, que señala: (...) En virtud a la no transferencia del recurso presupuestal de la fuente de recursos ordinarios por parte del MEF, (...) que constituye un evento no atribuible a las partes por ser un caso fortuito y de fuerza mayor (...) • Suspensión de plazo 5, 6, 7 y 8: Mediante Actas de acuerdo de para la suspensión de plazo de ejecución de obra, de fechas 19 de marzo, 26 de marzo, 3 de mayo, 1 de junio, 1 de julio y 30 de julio de 2021 respectivamente, en virtud a la no transferencia del recurso presupuestal de la fuente recursos ordinarios por parte del MEF. Así también, se advirtió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 309-2021-GM-MDS de 27 de setiembre de 2021, mediante el cual, la Entidad reconoció el pago de mayores gastos generales y costos directos originados por las suspensiones de plazo de obra, por 157 días calendario, del 26 de marzo al 30 de agosto de 2021, por el monto de S/ 107 309,94.
12	Avance físico acumulado (enero)	99.98%
13	Monto de ejecución acumulado (enero)	S/ 5 142 306,12
14	Situación actual de la obra	Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 195-2022-GM-MDS de 21 de junio de 2022, la Entidad aprobó la liquidación del contrato de obra, por el monto de S/ 5 915 745,29; así como, un saldo a favor del contratista Consorcio Antonio Lorena por el monto de S/ 76 829,24.

Fuente: Aplicativo INF Obras y documentación proporcionada por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.



Conforme se aprecia en el presente cuadro, la Obra inició con un presupuesto de S/ 4 623 303,22, culminando con el monto de S/ 5 915 745,29; asimismo, contó con un plazo inicial de 270 días calendario, computándose el inicio de plazo desde el 19 de diciembre de 2019; y con una fecha de conclusión programada de 13 de setiembre de 2020; sin embargo, culminó el 17 de enero de 2022.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al "Funcionamiento y Mantenimiento de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra, según el detalle siguiente:

Deficiencias y observaciones en la infraestructura de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E. N° 90 de Santiago", pese a haber sido culminada y recepcionada por la Entidad, pone en riesgo la integridad física de los usuarios, afectando además el cumplimiento de los objetivos del proyecto

a) Condición:

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó que mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 025-2022-GM-MDS de 7 de febrero de 2022, la Entidad conformó el Comité de Recepción¹ de la Obra; posteriormente, se observa el informe n.º 001-2022-MDS/GI-DO de 17 de febrero de 2022, mediante el cual tres (3) miembros² del referido Comité de Recepción comunicaron a John Aranya Tejada, gerente de Infraestructura, el pliego de observaciones de la Obra, del cual se desprende diversas observaciones, tanto en el componente de arquitectura (rajaduras y/o fisuras en algunos ambientes, cierre deficiente de puertas, desprendimiento de pintura por humedad, desniveles en el colocodo de machihembrado, entre otros), instalaciones eléctricas; así como, en el mobiliario y otros.

Seguidamente, se advirtió el "Acta de Recepción de Obra" de 14 de marzo de 2022³, en el cual se precisó que: *"Iniciado el acto de verificación del cumplimiento del levantamiento de observaciones del proyecto, así como los encontrados en el documento emitido mediante informe N° 001-2022-MDS/GI-DO de la comisión de la recepción de obra. Cumplido los 3 días calendario de plazo para que la entidad pública se pronuncie y no habiéndose recibido ninguna observación de esta, se procede a firmar el acta de recepción de obra SIN OBSERVACIONES (...)"*.

En ese contexto, la Comisión de Control realizó una visita de inspección física⁴ a las instalaciones de la Institución Educativa Inicial n.º 90 de Santiago, en adelante la "Institución Educativa"; oportunidad en la que la Directora de la Institución Educativa comunicó que pese a que desde el 28 de marzo de 2022 dieron uso a las instalaciones de la Institución Educativa, la Entidad aun no realiza la inauguración de la Obra; así como, la transferencia de la Institución Educativa a la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, aunado a ello, precisó que observaron ciertas deficiencias en la Institución Educativa tales como: Humedad en paredes debido a la acumulación de aguas pluviales en el jardín de entrada, levantamiento y separación de los pisos, filtración de humedad por los canales de agua, falta de protección de paredes con aleros, instalación de juegos infantiles deficientes que causaron accidentes en los niños, entre otros, los cuales fueron comunicadas a la Entidad mediante oficio n.º 043-2022/DRE-C/DUE-C/IEI-S N° 90 de 11 de mayo de 2022.

Así también, la Directora de la Institución Educativa señaló que las observaciones citadas en el párrafo anterior, fueron comunicadas a la Entidad por parte del PRONIED, es así que, se advirtió el oficio n.º 00015-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZCU de 3 de junio de 2022; documento en el que entre otros aspectos- se precisó lo siguiente:

- ¹ Conformado por: Presidente: John Aranya Tejada, gerente de infraestructura, con la especialidad de ingeniero civil. Primer miembro: Julio Oiarde Hoigado, jefe de la oficina de Supervisión de Obras, con la especialidad de arquitecto. Segundo miembro, Margoith Liliana Poccohuanca Candía, jefa de la oficina de Informática, con la especialidad de ingeniería informática, Tercer miembro: Jaime Terrazas Gonzales, jefe de la División de Estudios y Proyectos, con la especialidad de ingeniero civil. Cuarto miembro: Richard Mora Mora, Residente, con la especialidad de ingeniero eléctrico.
- ² Primer miembro: Julio Oiarde Hoigado, Segundo miembro, Margoith Liliana Poccohuanca Candía, y el Cuarto miembro: Richard Mora Mora.
- ³ Suscrito por todos los integrantes del comité de recepción de obra, el representante legal de la empresa constructora (Jonathan Valerio Angles Mengoa), el residente de obra (Joerlman Valerio Angles Mengoa) y el inspector de obra Heber Gutiérrez Vallejo.
- ⁴ Según Acta N° 001 y 002-2022-CG/OCI-MDS de 27 de octubre y 7 de diciembre de 2022, respectivamente, suscrito por integrantes de la comisión de control, representantes de la Entidad, de la empresa contratista y de la Institución Educativa Inicial N° 90.

(...)

Al respecto se remite copia del Informe de la referencia, en donde se indica las deficiencias u observaciones que aún persisten en la obra sobre todo en lo que respecta a acabados en diferentes ambientes y a problemas con filtraciones de aguas pluviales en algunos ambientes, incumplimientos de normas y criterios de seguridad en los juegos infantiles que pueden poner en riesgo al alumnado, en tal sentido se insta a su representada a subsanar estas observaciones antes de realizar la entrega de la infraestructura a la comunidad educativa de la IE N° 90 (...). (Énfasis agregado).

Dicho esto, en la inspección física⁵ a la Institución Educativa se advirtieron los aspectos siguientes:

- **Falta de manuales y protocolos de operación y mantenimiento de la Infraestructura y Equipos**

Iniciando la inspección física por la zona alta adyacente al patio de juegos, en el bloque destinado a la dirección, tanto la Directora de la Institución Educativa Ana María Huamán Meléndez, así como, el representante de la Entidad Heber Darwin Gutiérrez Vallejo, manifestaron que el sistema eléctrico presentó problemas debido a la manipulación que el propio personal de la empresa contratista⁶ habría efectuado al momento de la instalación de los equipos en el patio de juegos, por lo cual, el personal docente de la Institución Educativa tuvo dificultades y contratiempos; ante ello, personal de la empresa contratista habría realizado las reparaciones correspondientes.

En este punto, la comisión de control consultó si el contratista entregó los manuales y protocolos de operación y mantenimiento de la infraestructura y de los equipos; al respecto, representantes de la Institución Educativa, la Entidad y el contratista, manifestaron que no se efectuó dicha entrega; y tampoco se realizó capacitación alguna sobre la operación y mantenimiento del sistema eléctrico.

- **Humedad en pared debido a empozamiento de agua por falta de un sistema de drenaje**

Respecto al área verde adyacente al pasillo que va hacia el aula de 5 años, se observa que este tiene una pendiente que termina en una zona baja y plana, que según lo manifestado por el personal de la Institución Educativa ocasiona empozamiento de aguas pluviales porque en este punto no se cuenta con un sistema de drenaje y/o evacuación de aguas pluviales, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:



⁵ Según Acta n.º 002-2022-CG/OCI-MDS de 27 de 7 de diciembre de 2022.

⁶ Consorcio Antonio Lorena.

IMÁGENES N°s 1 y 2



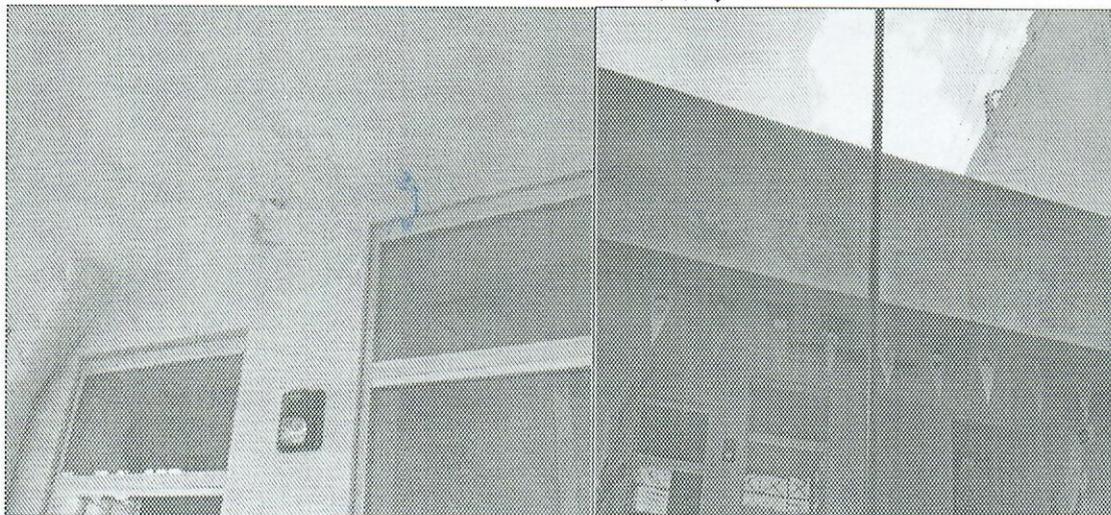
Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/OCI-MDS de 7 de diciembre de 2022.

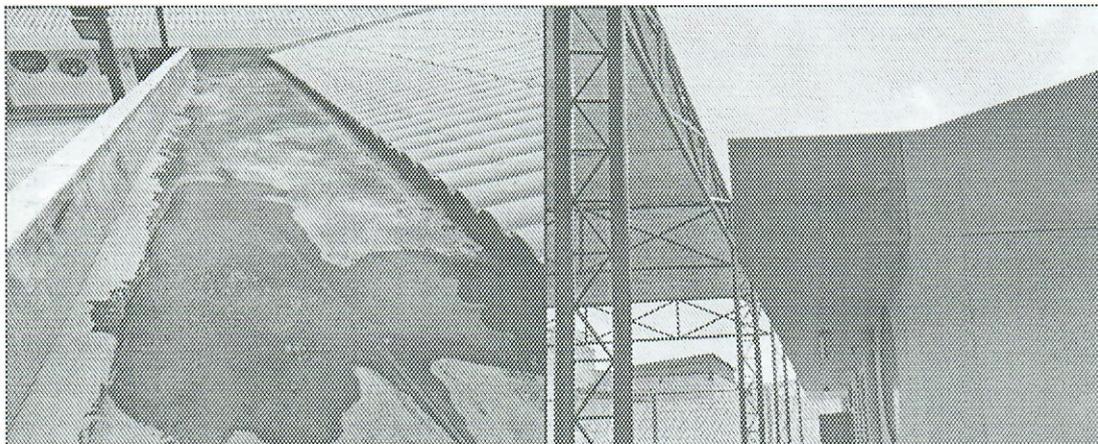
➤ Filtraciones de agua pluviales

Se advierte empozamiento de agua en los canales de los techos de los diferentes bloques, lo cual ha generado filtración de agua; ello, a pesar que el contratista ha efectuado el recubrimiento con brea en algunos sectores, para de alguna manera solucionar el problema; no obstante, es de señalar que queda pendiente de **corregir los bloques del área de psicomotricidad y del comedor.**

Asimismo, se aprecia que, en el techo del baño de los niños, y en las aulas de 3 y 4 años se efectuó el recubrimiento con brea para -de alguna manera- impermeabilizar dicha superficie; sin embargo, persiste el empozamiento de agua en sectores distintos a la ubicación del sumidero. En este bloque también se identificó filtraciones en la tubería colectora de aguas pluviales de bajada; así como filtraciones de agua en el techo del área administrativa y guardiana de la institución; aunado a ello, según lo referido por el personal de la Institución Educativa se presenta el problema de ingreso de agua por la puerta ante las precipitaciones pluviales, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°s 3, 4, 5 y 6





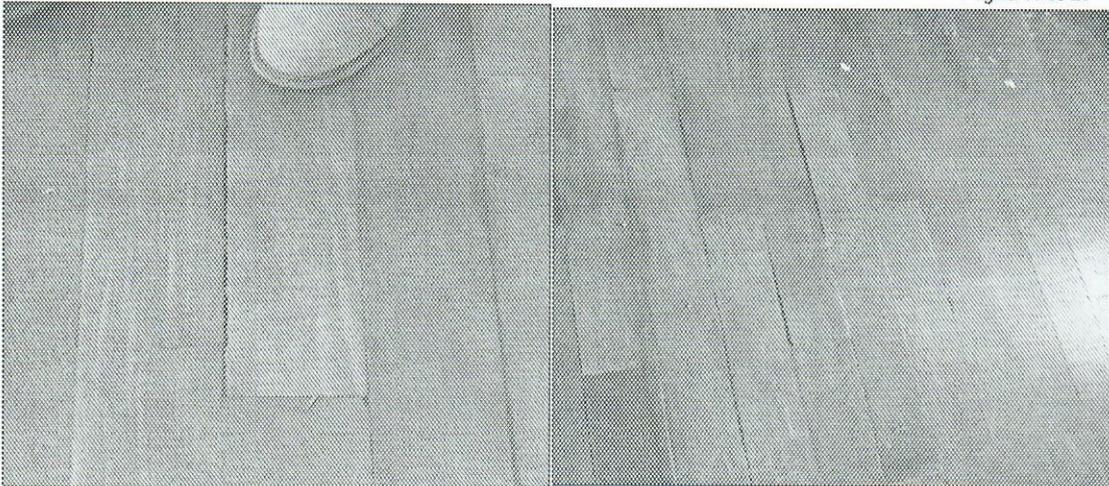
Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/OCI-MDS de 7 de diciembre de 2022

- Grietas en las juntas del piso de parquet; así como algunas unidades de parquet levantadas y desprendidas

Esta situación es persistente en todas las aulas de los niños de 3, 4 y 5 años, inclusive en los ambientes no utilizados como las áreas de psicomotricidad y almacén de muebles y enseres. Al respecto, el ingeniero Heber Darwin Gutiérrez Vallejo, representante de la Entidad, refiere que ello se debe a variaciones de la humedad ambiental, lo expuesto se aprecia en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°s 7, 8, 9, 10, 11 y 12



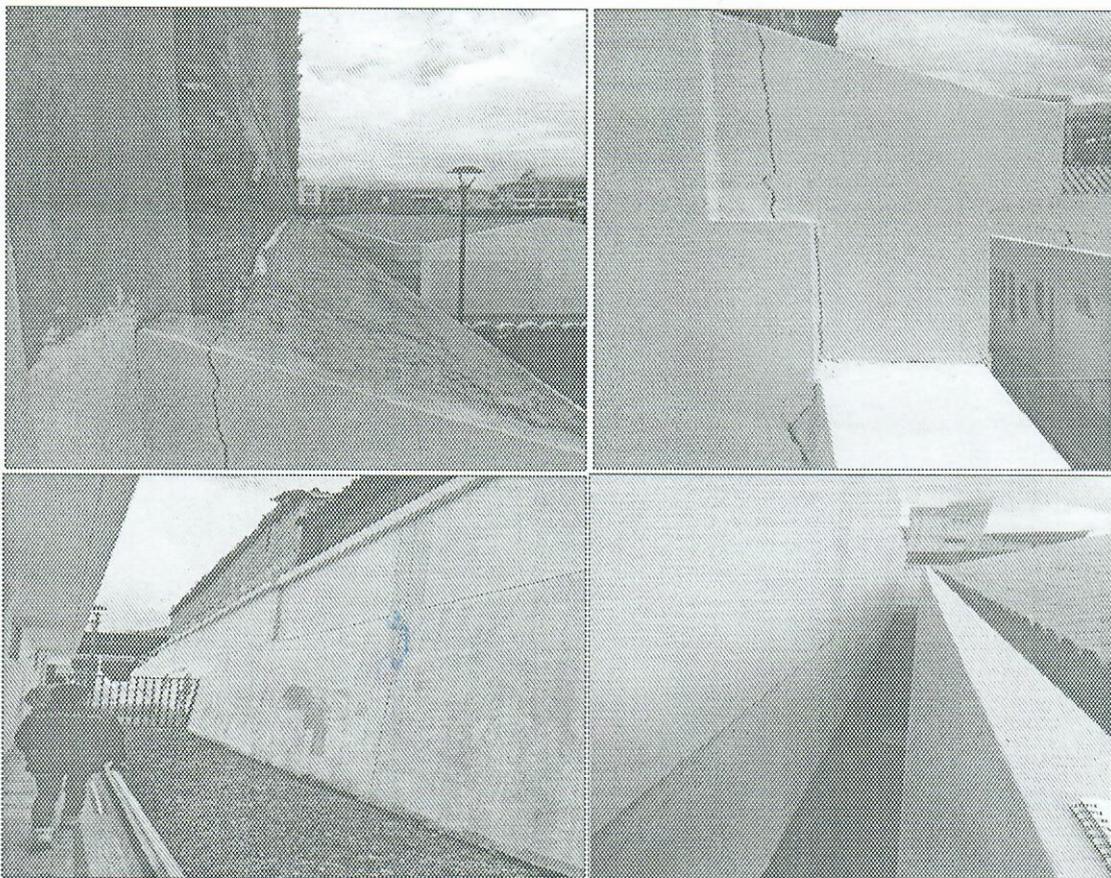


Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/OCI-MDS de 7 de diciembre de 2022.

➤ **Grietas en muro de contención y falta de lagrimeros**

En el cerco perimétrico se identificó la presencia de grietas en las juntas de construcción; asimismo, la presencia de grietas y fisuras en el encuentro de dos columnas que no tienen junta de construcción, además, el muro de concreto armado adyacente al cerco perimétrico de la Calle Raquel no tiene lagrimeros.

IMÁGENES N^{os} 13, 14, 15 y 16



Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/OCI-MDS de 7 de diciembre de 2022



➤ **Puertas con grietas y embarquilladas**

La puerta principal de ingreso al comedor no cierra bien, se encuentra embarquillada; asimismo, la puerta de acceso al comedor presenta grietas en las juntas de las tapas interiores; de igual forma, la puerta de ingreso de la Calle Raquel se encuentra embarquillada, lo que ocasiona que no cierre bien; así también, la puerta del aula de 5 años se encuentra embarquillada y rajada, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°s 17, 18, 19 y 20



Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/OCI-MDS de 7 de diciembre de 2022

➤ **Observaciones en el baño de los niños**

En el baño de niños, las tuberías de agua de los urinarios no están fijas, se desprenden y mueven; aunado a ello, se observa que la división de los baños de los niños el perfil de aluminio de la base se encuentra desprendido, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:



IMÁGENES N^{os} 21 y 22



Fuente: Acta n.º 002-2022-CG/OCI-MDS de 7 de diciembre de 2022

➤ Deficiente instalación de los juegos infantiles:

- Rodadero incorrectamente instalado, sin controlar niveles y con pendiente pronunciada, donde la altura de las columnas metálicas es mayor a la altura del rodadero instalado, por lo que se pretendió dar solución a dicha situación elevando el nivel del punto final del rodadero (punto más bajo) por encima del nivel del suelo y con acumulación puntual de tierra cubierta de una alfombra verde.
- Juego de esfera giratoria sobre vereda circular de concreto por encima del nivel del suelo.
- Juegos de sube y baja con fierros angulares cortados debajo del asiento.

Situaciones que ponen en riesgo la integridad física de los niños y niñas, ello considerando que ya se habrían presentado accidentes en el uso de los referidos juegos, según lo manifestado⁷ por la Directora de la Institución Educativa, lo expuesto se aprecia en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N^{os} 23, 24, 25 y 26



⁷ Según Acta n.º 001-2022-CG/OCI-MDS de 27 de octubre de 2022



Fuente: Acta n.° 002-2022-CG/OCI-MDS de 7 de diciembre de 2022.

Asimismo, se advierte desprendimiento de superficie en la vereda de granito exterior del aula de 5 años, rajaduras en el cerco perimétrico exterior; así también, se observa que no se ha resanado las veredas en los sectores que fueron dañados por la construcción del cerco perimétrico; respecto a los estantes proporcionados por el contratista, el personal de la Institución Educativa refiere que se proporcionó una cantidad mayor a la necesaria, y que el tamaño de dichos estantes no es adecuado para ser utilizado en una institución inicial debido a que son muy altos y representan un peligro para los niños⁸, por lo que, la mayoría de estos estantes se encuentran almacenados sin uso alguno en el ambiente de Psicomotricidad; utilizándose solo algunos en sentido transversal (horizontal) para reducir su tamaño y peligro para los niños.

Por último, es preciso señalar que, ante la persistencia de las deficiencias y observaciones expuestas, la Directora de la Institución Educativa precisó que estas fueron comunicadas a la UGEL Cusco mediante oficio n.° 093-2022/DRE-C/UGEL-C/IEI-SN°90 de 8 de noviembre de 2022.

Lo expuesto denotaría que, pese a que la Entidad tenía conocimiento de las observaciones y deficiencias -las cuales fueron advertidas por la comisión de recepción de obra y, posteriormente comunicadas tanto por la Directora de la Institución Educativa como por el representante del PRONIED – Cusco, no se adoptaron las acciones correctivas y preventivas que permitan que los usuarios (niños y niñas entre 3 y 5 años) cuenten con ambientes, mobiliario y juegos infantiles seguros para su uso.

b) Criterio:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 23 de marzo de 2019 y modificatorias

Artículo 40°.- Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil".

⁸ Según Resolución Viceministerial n.° 164-2020-MINEDU de 2 de setiembre de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular", el cual presenta las características que deben cumplir los estantes y casilleros.

- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1252 de 1 de diciembre de 2016

Artículo 4º.- Fases del Ciclo de Inversión

"4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones."

- Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-Ef de 9 de diciembre de 2018

Artículo 18º.- Fase de Funcionamiento

"18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

18.2 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.

2. Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las inversiones que debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional.

18.3 En esta fase se realiza la evaluación ex post de las inversiones de acuerdo a la metodología y criterios que aprueba la DGPMI, la cual incluye la rendición de cuentas a que se refiere el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4 y el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1252."

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, de 23 de enero de 2019

Artículo 29º.- Inicio y alcance de la fase de Ejecución

"29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR."

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la integridad física de los usuarios, afectando además el cumplimiento de los objetivos del proyecto.



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control "Funcionamiento y Mantenimiento de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores, así como, de la evaluación realizada a las acciones remitidas por la Entidad, se determinaron los estados respectivos.

Asimismo, en Apéndice n.° 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente "Funcionamiento y Mantenimiento de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra, la cual ha sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al "Funcionamiento y Mantenimiento de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Santiago, 19 de diciembre de 2022



Jimmy Roberto Quecho Morales
Supervisor



Yanet Paz Villalobos
Jefe de Comisión




Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Santiago
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE

1. Deficiencias y observaciones en la infraestructura de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial de la I.E. N° 90 de Santiago", pese a haber sido culminada y recepcionada por la Entidad, pone en riesgo la integridad física de los usuarios, afectando además el cumplimiento de los objetivos del proyecto

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 025-2022-GM-MDS de 7 de febrero de 2022
2	Informe n.º 001-2022-MDS/GI-DO de 17 de febrero de 2022
3	"Acta de Recepción de Obra" de 14 de marzo de 2022
4	Acta N° 001-2022-CG/OCI-MDS de 27 de octubre de 2022
5	Acta N° 002-2022-CG/OCI-MDS de 7 de diciembre de 2022
6	Oficio n.º 043-2022/DRE-C/DUE-C/IEI-S N° 90 de 11 de mayo de 2022
7	Oficio n.º 00015-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZCU de 3 de junio de 2022
8	Oficio n.º 093-2022/DRE-C/UGEL-C/IEI-SN°90 de 8 de noviembre de 2022.
9	Otros que se detallan en el informe.



Santiago, 19 de diciembre de 2022

OFICIO N° 257-2022-CG/OCI-MDS

Señor:
Fermín García Fuentes
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santiago
Av. Giraldo Ruiz Caro s/n (Plaza de Armas)
Santiago /Cusco /Cusco



Asunto: Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 010-2022-OCI-1630-SCC

Referencia: a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

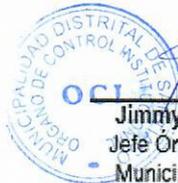
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Funcionamiento y Mantenimiento de la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, distrito de Santiago – Cusco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de Control Concurrente n.º 010-2022-OCI-1630-SCC, que se adjunta al presente documento en veinte (20) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, **en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, **adjuntando la documentación de sustento respectiva**.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente


Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Santiago
Contraloría General de la República



20 folios
Hora: 12:15 pm

C.C
Gerencia Municipal
Archivo